ACTA DE SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 28 DE ENERO DE 2016

En Andosilla, siendo las veinte horas del día veintiocho de enero de dos mil dieciséis, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Manuel Terés Azcona, los Sres. Concejales que más abajo se citan, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria y tratar sobre los asuntos contenidos en el orden del día de la convocatoria, cursada en forma legal.

Sr. Asistentes:

Presidente	Don José Manuel Terés Azcona
Concejales:	Doña Sofía Martínez Sanz
	Don José María Osa Torres
	Doña María Dolores Marín Monasterio
	Doña Nuria Duarte Alegría
	Don José Manuel Ruiz Resano
	Don Domingo Esparza Alcalde
	Doña María Rosario Andráiz Esparza
	Don Gregorio San Miguel Estella
	Don José Ramón Gurrea Sáenz
	Doña Maddi Irizar Gorriti
Secretaria:	Doña María Flor Laparte Rodríguez

Siendo las veinte horas, la Presidencia declaró abierta la sesión, y en la misma fueron adoptados los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobación, si procede, del acta correspondiente a sesión ordinaria celebrada en fecha 29.10.2015 y sesiones extraordinarias en fecha 23.11.2015 y 02.12.2015

Iniciado el debate del primer asunto de la presente Sesión, por la Presidencia se pregunta a los asistentes si desean realizar alguna observación al acta correspondiente a Sesión Ordinaria celebrada en fecha 20.10.2015 y Sesiones Extraordinarias en fechas 23.11.2015 y 02.12.2015, cuyos borradores han sido remitidos a los miembros de esta Corporación junto con la Convocatoria a la presente Sesión.

Visto artículo 91.1 Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que establece que las sesiones comenzarán preguntando el Presidente si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se hubiese distribuido con la convocatoria. Si no hubiera observaciones se considerará aprobada. Si las hubiera se debatirán y decidirán las rectificaciones que procedan.

María Rosario Andráiz interviene para manifestar que se llama María Rosario Andráiz porque me has quitado "María" y en el apellido me has quitado la "n" o no sé qué letras pones.

Considerando que, de conformidad con el segundo párrafo del precepto citado, en ningún caso podrán modificarse el fondo de los acuerdos y sólo cabrá subsanar los meros errores materiales o de hecho, el Pleno del Ayuntamiento de Andosilla, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- *Aprobar el acta correspondiente a Sesión Ordinaria celebrada en fecha 29.10.2015 y Sesiones Extraordinarias celebradas en fecha 23.11.2015 y 02.12.2015.*

Segundo.- *Proceder, en cumplimiento de los artículos 239.c) y 323.2 in fine de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, a la trascripción de las actas aprobadas en el Libro de Actas, autorizándolas en la forma indicada en el precepto aludido.*

2º.- Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales de cultivo del ayuntamiento de Andosilla.

Por el concejal José Manuel Ruiz se explica brevemente las modificaciones más relevantes que se han introducido en la ordenanza que se presenta para su aprobación.

Debatido que fue,

Considerando las previsiones contenidas en los artículos 158 y siguientes del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra en virtud de los cuales las entidades locales de Navarra deberán fijar en la correspondiente Ordenanza los criterios que hayan de observarse para la determinación de los niveles de renta para ser beneficiario en la modalidad de aprovechamiento vecinal prioritario así como la superficie del lote tipo, el canon a satisfacer por los beneficiarios y el plazo de disfrute o aprovechamiento.

Visto el proyecto de ordenanza que consta en el expediente en el que se establecen las normas reguladoras para la administración, actos de disposición, defensa, recuperación y aprovechamiento de los bienes comunales de cultivo en el término municipal de Andosilla.

Considerando las prescripciones establecidas en los artículos 325 y 326 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, visto informe emitido por la Comisión Informativa de Agricultura y Medio Ambiente, el Pleno del Ayuntamiento como órgano competente para su aprobación, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- *Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de los aprovechamientos comunales de cultivo del Ayuntamiento de Andosilla.*

Segundo.- *Someter, ex artículo 325.1.b) de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, el presente acuerdo a información pública, previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, por plazo mínimo de 30 días, al objeto de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.*

Tercero.- *Indicar que el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que durante el trámite de exposición pública señalado en el expositivo anterior no se formulen reclamaciones, reparos u observaciones, procediendo a su publicación íntegra en el BOLETIN OFICIAL de Navarra e indicando que, la entrada en vigor del presente acuerdo será a partir del día siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.*

Cuarto.- *Trasladar el presente acuerdo al Área de Agricultura y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Andosilla e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.*

3º.- Adjudicación de parcelas comunales

Por el Concejal José Manuel Ruiz se informa de que se ha presentado una instancia solicitando la adjudicación de parcelas que quedaron desiertas después de la última subasta celebrada.

Atendido que en Sesión Ordinaria celebrada por este Ayuntamiento en fecha 26 de septiembre de 2012 se acordó por unanimidad, proceder a la adjudicación en pública subasta por el procedimiento de "viva voz" de las parcelas comunales sobrantes (regadío y secano), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 157 de la Ley Foral 6/90, 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y concordantes del Reglamento de Bienes.

Atendido que celebrada la subasta quedaron parcelas desiertas al no haberse formulado ninguna propuesta, entre las que se encuentran la Parcelas que se relacionan a continuación:

Polígono	Parcela
1	1447
3	1370
3	1261
5	1152
7	597
7	619
7	668
8	644
10	648
10	634
10	617
10	687
11	714
11	763

Considerando que en fecha 20 de enero de 2016 (Registro de Entrada 26/16) se presenta instancia por Dª Sara Jiménez Torero en la que solicita la adjudicación de las parcelas referenciadas.

Considerando que de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 143 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en las subastas de aprovechamientos comunales podrán celebrarse segundas y, en su caso, terceras subastas, con rebaja, respectivamente del diez y veinte por ciento del tipo inicial de tasación, si quedasen desiertas. Asimismo, podrán adjudicarse directamente el aprovechamiento por precio no inferior al tipo de licitación de la última subasta realizada, cuando esta hubiese quedado desierta.

A la vista de la documentación e informes que obran en el expediente, el Pleno del Ayuntamiento de Andosilla, por unanimidad, acuerda:

Primero.- *Proceder, de conformidad con las disposiciones de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra y el Pliego de Condiciones aprobado en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2012 a adjudicar a Dª Sara Jiménez Torero las parcelas que se detalla a continuación:*

POLIGONO	PARCELA	EXTENSION EN m²	PRECIO (7,10 EUROS/ROBADA)	ADJUDICATARIO
1	1447	5.462,55	38,78	Sara Jiménez Torero
3	1370 A	4.895,67	34,75	Sara Jiménez Torero
3	1261 A	11.225,39	79,70	Sara Jiménez Torero
5	1152 B, D	22.580,19	160,31	Sara Jiménez Torero
7	597 A, I	10.403,55	73,86	Sara Jiménez Torero
7	619 A	5.055,16	35,89	Sara Jiménez Torero
7	668 A	8.219,57	58,35	Sara Jiménez Torero
8	644 A, C	10.527,24	74,74	Sara Jiménez Torero
10	648 A	4.455,15	31,63	Sara Jiménez Torero
10	634	14.544,21	103,26	Sara Jiménez Torero
10	617 A,C	8.539,54	60,63	Sara Jiménez Torero
10	687 A	8.383,02	59,51	Sara Jiménez Torero
11	714 A	14.915,32	105,89	Sara Jiménez Torero
11	763	5.592,15	39,70	Sara Jiménez Torero

Segundo.- *El plazo de disfrute de la adjudicación finalizará en el momento en que el Ayuntamiento de Andosilla proceda a realizar un nuevo reparto.*

Tercero.- *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, el titular del derecho de disfrute del aprovechamiento comunal está obligado al pago de la Contribución Territorial correspondiente a las parcelas que tenga adjudicadas.*

Cuarto.- *Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se ocasionen con motivo de la puesta en riego de la finca así como las cuotas que pudieran corresponder abonar a la Comunidad de Regantes.*

Quinto.- *Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario a los efectos oportunos.*

4º.- Inicio de expediente de elaboración de Ponencia parcial para la zona "Área de Actividades Económicas".

El Concejal José Ramón Gurrea explica brevemente que se trata de trasladar a catastro la modificación del Plan Municipal que ya se aprobó este año para suelo industrial.

Domingo Esparza pregunta si se limita a que se cambie la calificación de rústico a industrial en catastro y cuanto supone de coste para el Ayuntamiento.

Por el Sr. Gurrea se le responde afirmativamente y que el presupuesto es de 1.800 euros.

Atendido que por Resolución 17/2014, de 1 de julio, del Director del Servicio de Riqueza Territorial de la Hacienda Tributaria de Navarra, se aprobó la vigente Ponencia de Valoración de Andosilla (BOLETIN OFICIAL nº 140 de 18 de julio de 2014).

Atendido que por Orden Foral 21E/2015, de 27 de marzo, del Consejero de Fomento, se aprobó definitivamente el expediente de modificación de Plan Municipal de Andosilla para la promoción del Área de Actividades Económicas, promovida por NASUVINSA (BOLETIN OFICIAL nº 82 de 29 de abril de 2015).

Atendido que la zona de actuación de esta modificación, se encuentra actualmente definida en la Ponencia en vigor, en la Zona de valor sin representación gráfica correspondiente al suelo con aprovechamiento agroforestal y fuera de la zona de aprovechamiento urbanístico.

Atendido artículo 35 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra, que establece "Las Ponencias de Valoración se revisarán mediante la aprobación de una nueva Ponencia total o parcial cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

(....)

b) Cuando se produzca modificación de las condiciones de uso o aprovechamiento de suelo.

(...)

d) Cuando el Ayuntamiento estime que deben ajustarse los valores de determinados bienes inmuebles del término municipal o del conjunto de los mismos."

En consecuencia, la incorporación de un nuevo instrumento que altera las condiciones de aprovechamiento del suelo de una zona concreta del territorio, ha de hacerse conforme a lo establecido en la legislación vigente, en este caso mediante la elaboración de una Ponencia Parcial que incorpore al catastro las modificaciones sufridas en dicha zona por la aprobación definitiva de la modificación estructurante del Plan Municipal de Andosilla para la promoción del Área de Actividades Económicas.

Debatido que fue y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra, Reglamento para su desarrollo y normas técnicas para su aplicación, el Pleno del Ayuntamiento de Andosilla por unanimidad, acuerda:

Primero.- *Iniciar el expediente de redacción de Ponencia Parcial para la zona "Área de Actividades Económicas de Andosilla".*

Segundo.- *Encargar a la empresa Servicios de Catastros de Navarra, S.L. su elaboración.*

5º.- Adopción de acuerdo en relación a la propuesta de acondicionamiento Carreteras Regionales SO 615 y LR 115.

Desde la Mancomunidad de "Tierras Altas" de Soria se nos ha enviado esta moción para solicitar el arreglo de carretera porque consideran que es la salida natural hacia Madrid.

Las carreteras regionales SO-615 y LR-115 unen la provincia de Soria con la Rioja por el valle del río Cidacos. Discurre en parte de su trazado por donde lo hacía la antigua vía roma que unía las ciudades de Numancia y Calahorra. Son la vía natural de salida hacia Madrid de los pueblos y ciudades del Valle del Cidacos y parte la de la ribera Navarra y la vía de penetración natural desde Soria hacia la Ribera Baja riojana. Su funcionalidad tiene hoy más sentido que nunca por la transformación de la N-111 en autovía desde Soria hasta Medinaceli, lo que permite una mejor conexión de importantes poblaciones de la Ribera Baja como Calahorra y Arrendó con Madrid. Su mal estado actual, la carencia de doble sentido, lo revirado de su trazado y el mal estado de conservación impiden en la práctica la circulación de tráfico pesado. Además de todo ello la prolongada ejecución en el tiempo de las obras que se están realizando para la construcción del pantano de Enciso ha estrangulado su capacidad de utilización.

La ley 15/2005 del Parlamento de La Rioja convino hace 10 años entre los gobiernos de Castilla y León y La Rioja diversas obras para la mejora de las comunicaciones entre ambas comunidades. Quedan pendientes de ejecución únicamente las que afectan a esta vía en el tramo riojano y soriano.

La construcción del Pantano de Enciso ha supuesto que parte de las obras se hayan ejecutado o estén pendientes de ejecución por la Confederación Hidrográfica del Ebro. Se planteó en su día por la Confederación asumir dentro del proyecto del Pantano la ejecución del tramo soriano de la SO-615 hasta la estación de aforos de Yanguas y la realización de su circunvalación. Obras que finalmente el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente no contemplan dentro de sus previsiones.

Reanudadas las obras del Pantano de Enciso, la Confederación Hidrográfica del Ebro tiene prevista la ejecución de una obra sobre la SO-615 de unos 850 metros de longitud desde la finalización del trazado que tienen ejecutado en la actualidad hasta el límite de la zona inundable donde conecta definitivamente con el antiguo trazado. La realización de la obras propuestas por la Confederación supondría el corte de tráfico en esa vía durante 6 meses. El tramo de 3,5 km. de la carretera regional SO-615 se quedaría sin ejecutar por lo que si la Junta de Castilla y León decide acometer las obras previstas en su plan de carreteras se debería cortar otra vez el tráfico durante otro prolongado periodo de tiempo para ejecutarlas.

La variante de Yanguas tenía prevista su ejecución en el anterior plan de carreteras de Castilla y León 2002-2007, finalmente se quedó sin ejecutar. Las obras se contemplan igualmente en el actual plan 2008-2020, en el que están incluidas tanto la realización de la variante de Yanguas como del acondicionamiento de la SO-615 en el tramo que discurre entre Yanguas y el límite de la Comunidad Autónoma de la Rioja.

El Pleno del Ayuntamiento de Andosilla en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2016 en consideración a todo lo expuesto anteriormente acordó por nueve votos a favor y las abstenciones de José Ramón Gurrea y Maddi Irizar Gorriti, remitir el presente acuerdo a todos los Ayuntamientos de Soria, La Rioja y Navarra afectados por la situación actual de las carreteras SO-615 y LR-115 para que si a bien lo tienen aprueben uno en el mismo sentido enviando copia del mismo a los Presidentes de las Comunidades Autónomas de Castilla y León y La Rioja, al Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y al Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro con el ruego de que todas las instituciones actúen de forma coordinada a fin de que cada uno dentro de sus competencias planifiquen y ejecuten las obras pendientes en ambas vías de la mejor forma y en el menor plazo posibles.

6º.- Resoluciones de alcaldía dictadas desde el último pleno.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por la Presidencia se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión Ordinaria celebrada, que comprenden desde la Resolución 207/2015, de 21 de octubre hasta la Resolución 268/2015, de 31 de diciembre y de la Resolución 001/2016, de 8 de enero, a la 009/2016, de 20 de enero, cuyo contenido, en síntesis, se expone a continuación:

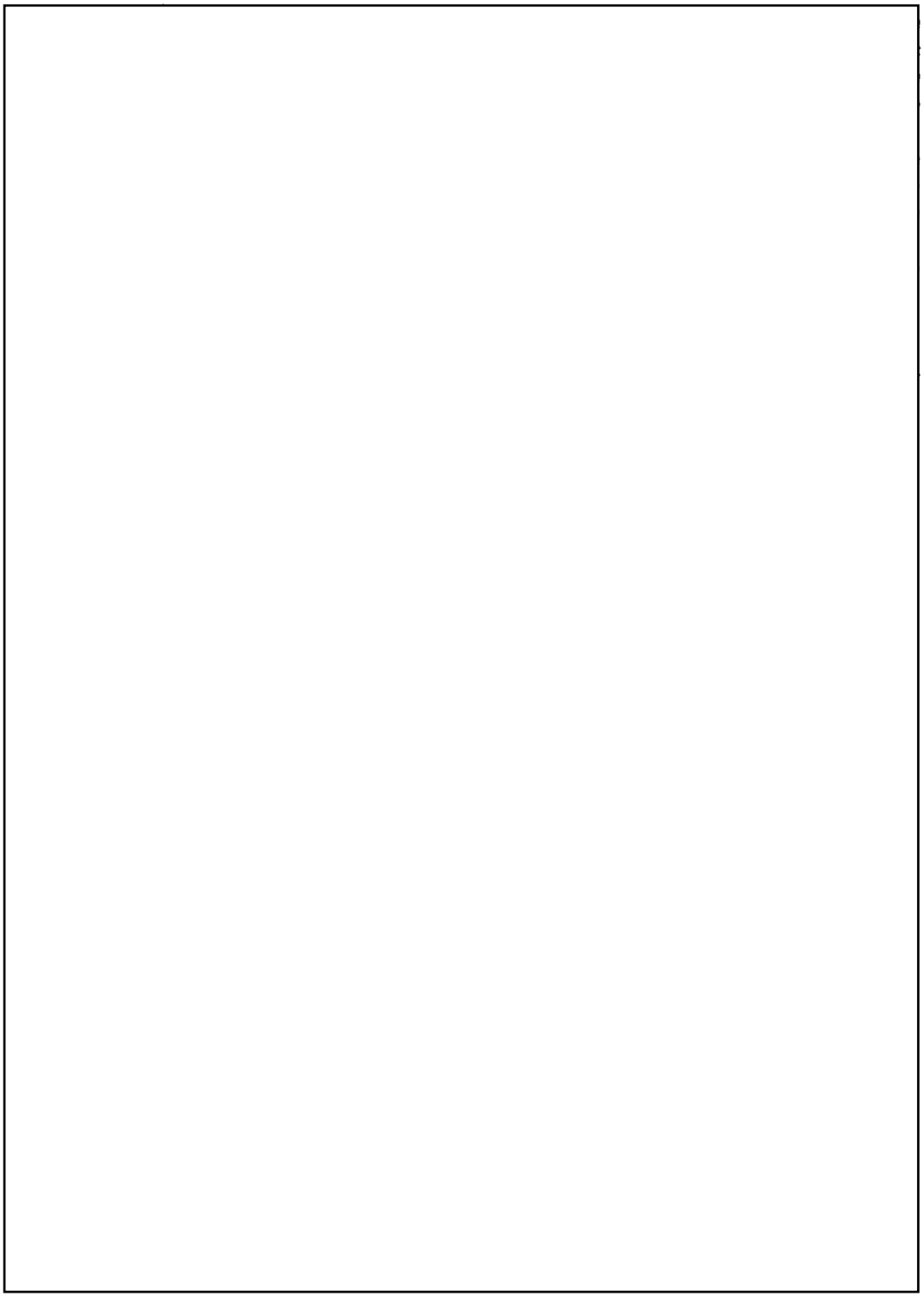

7º.- Informes de alcaldía

Por la Presidencia se informa de la finalización de las obras de Calle Montejurra y San Bartolomé y de la visita de la Consejera junto con el Director General, el próximo 1 de marzo para su inauguración.

Informar que se nos ha comunicado el inicio del proceso de concentración parcelaria en la zona de Canal de Navarra.

8º.- Ruegos y preguntas.

De conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 83 de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, por los Corporativos se formulan los ruegos y preguntas que se detallan a continuación:

- Gregorio San Miguel interviene para preguntar el número de abonos que se han vendido y a qué precio (fiestas de enero). Asimismo manifiesta su queja por haberse publicado en los periódicos esos datos sin haber mantenido una reunión con la comisión.

José María Osa responde que ya convocará una reunión cuando tenga las cuentas finalizadas y que al periódico le dio los datos por encima y eran una estimación.

- Gregorio San Miguel pregunta cómo se reconoce que una placa de vado está pagada.

  José Manuel Terés responde que son las que indican vado permanente.

- Maddi Irizar manifiesta su queja por el funcionamiento de las luces del frontón.

  María Dolores Marín responde que ha habido algún problema por cables picados por roedores y que el asunto está pendiente de una revisión que la hará la brigada porque queremos evitar el gasto de contratar un electricista; en este momento hay servicio y se está trabajando en ello.

- María Rosario Andráiz en relación a las jornadas que el pasado mes de noviembre se organizaron contra la violencia machista, que por cierto estuvieron muy bien organizadas, quiere manifestar su queja de que se echó en falta algún miembro del equipo de gobierno del género masculino porque la mayoría éramos mujeres y solo participaron dos hombres.

- María Rosario Andráiz, en relación a la visita a las residencias que se realiza por los auroros en Navidad, quiere manifestar su queja de que en la programación se indicaba que era el día 26 de diciembre y no se avisó de que se había suspendido, además así estaba en la web municipal.

  Sofía le informa que se modificó el día porque el profesor dijo que le había surgido un problema a última hora y fue todo muy precipitado; en cualquier caso voy a tomar nota de que acudís todos los años y si surge un problema os aviso.

- María Rosario Andráiz pregunta qué responsabilidad tenemos como promotores de que en los conciertos y en el baile se fume.

  Por el Alcalde se le informa que advirtió a los responsables de que se diesen una vuelta y mandasen apagar los cigarros.

  Se suscita un debate sobre si se fuma o no se fuma.

- María Rosario Andráiz quiere hacer una propuesta sobre la televisión local: "seguimos pensando que sería interesante grabar los plenos y emitirlos porque así se llegaría a más gente ".

- María Rosario Andráiz, en relación a los cursillos que va a impartir la residencia, como es una entidad privada, pregunto si cualquier otra empresa quiere dar cursillos para cualificar a sus trabajadores, si el Ayuntamiento va a entrar a ayudarles y subvencionarles en la misma magnitud.

José Manuel Terés responde que se estudiaran y valorarán las propuestas que se presenten.
Nuria Duarte, al hilo de la cuestión, responde que se está colaborando con GSR porque la propuesta es crear empleo local y es ahí donde entra el Ayuntamiento en la ayuda a la creación de empleo local.

- Domingo Esparza pregunta si en la obra de las calles Montejurra y San Bartolomé el Ayuntamiento se ha ajustado al presupuesto.

  José Manuel Terés responde que a falta de las cifras finales puede adelantar que va a quedar la obra por debajo de los importes de adjudicación.

- Domingo Esparza pregunta si en el tema de la concentración parcelaria se han fijado plazos y manifiesta su temor por el cumplimiento de la normativa europea sobre los caudales ecológicos.

  José Manuel Terés responde que a finales de 2016 tienen que estar los planos, y el agua hablan del año 2018; el Director General me dijo que no había motivos para que no se cumpliesen los plazos.

- Domingo Esparza manifiesta que le ha sorprendido la disminución de las resoluciones que son recaudatorias y sí que han aumentado las sanciones de tráfico.

- Domingo Esparza referente a la ordenanza de imposición de tasas por declaración responsable pregunta si todas las obras están sujetas a declaración responsable porque advierte que no hay resoluciones de alcaldía en la que se concedan licencia de obras y se están haciendo obras en Andosilla. El problema es la igualdad entre vecinos y que todo el mundo sea consciente que hay que pedir licencia y ajustarse a la normativa.

  José Ramón Gurrea interviene para manifestar que ahora ha cambiado el procedimiento.

  Por el alcalde se le responde que no están sujetas a licencia sino que se sustituye por una declaración responsable del interesado y la intervención del arquitecto es una vez finalizada la obra.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente declaró terminada y levantó la sesión, siendo las veinte horas cuarenta minutos, de lo que se levanta la presente acta que se extiende del 74593 folio mecanizado de actas al 74598, por su anverso, ambos inclusive. Doy fe.